

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
68	Andrés Bello	Carucedo	El Chao	Cereal seco.
69	Avelino Pacios Bello	Idem	Idem	Idem.
70	Inocencio Rodríguez Bello	Posada del Bierzo	Idem	Idem.
71	Ángel López González	Campaniana	Idem	Idem.
72	Atenógenes Rodríguez Álvarez	Carucedo	Idem	Idem.
73	Eleodoro Rodríguez Álvarez	Idem	Idem	Idem.
74	Avelino Pacios Bello	Idem	Idem	Idem.
75	Julio Cuadrado Lama	Campaniana	Idem	Idem.
76	Atenógenes Rodríguez Álvarez	Carucedo	Idem	Idem.
77	Josefa Iglesias	Campaniana	Idem	Idem.
78	Atenógenes Rodríguez Álvarez	Carucedo	Idem	Idem.
79	Antolina Merayo	Villarrando	Idem	Idem.
80	Máximo Martínez	Idem	Idem	Idem.
81	Lisardo Fresco Vidal	Campaniana	Idem	Idem.
82	Florencio Boto Bello	Carucedo	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1963 sobre adjudicación definitiva del concurso de adquisición de mobiliario con destino a Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 26 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) concurso público para la adquisición de mobiliario escolar por cuantía total de 13.200.000 pesetas, fué adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 del actual, cumpliéndose las formalidades establecidas, interponiendo reclamación don Antonio Esteban, oferente a los lotes cuarto y quinto, por entender que sus condiciones eran mejores, lo que es exacto en cuanto al precio, pero no respecto a las técnicas, dada la calificación del dictamen de los Arquitectos sobre las muestras presentadas y el propio examen llevado a efecto por la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, a la que compete la valoración de los varios factores determinantes y la adjudicación provisional realizada por unanimidad y acordada por la Dirección General, como Presidencia de la misma, y en su virtud.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de los oferentes «Apellaniz, S. A.»; don Juan Bernal Aroca, don Federico Giner Peiró y don Ernesto Nesofsky Gigante en la forma indicada, debiendo constituir la fianza definitiva en el plazo de treinta días y formalizar el contrato de escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación de la entidad «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca», domiciliada en Salamanca.

Visto el expediente del «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca»; y

Resultando que la referida Mutualidad solicitó en su día la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se comunica que ha dejado de existir por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución, no siendo posible obtener ninguna documentación;

Considerando que es de la competencia de esta Dirección General la Resolución procedente, según lo dispuesto por el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades;

Considerando que por lo expuesto procede acordar la cancelación y archivo definitivo de su expediente;

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre procedimiento administrativo y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General estima procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social del «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca», domiciliado en Salamanca.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca». Salamanca.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se anuncia convocatoria para los cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios que ha de desarrollar la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

De acuerdo con el artículo cuarto, capítulo segundo, de su Reglamento, la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo convoca seis cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, a celebrar en las siguientes provincias:

Barcelona: Último trimestre.

Madrid: Último trimestre.

San Sebastián: Junio-agosto.

Oviedo: Julio-septiembre.

Cádiz: Último trimestre.

Santiago de Compostela: Último trimestre.

Podrán concurrir a estos cursos los Ayudantes Técnicos Sanitarios que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria. Los que ya lo hayan solicitado en convocatorias anteriores y tengan, por consiguiente, documentación presentada sólo tendrán que enviar instancia.

Estos cursos serán de dos meses de duración y se desarrollarán las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en el programa correspondiente. Podrán concurrir a los mismos los Ayudantes Técnicos Sanitarios que lo deseen y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

El número de plazas serán de 100 alumnos.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid) y presentadas en la Secretaría de la misma en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Título de Ayudante Técnico Sanitario, fotocopia legalizada o testimonio notarial del mismo.

- 2.º Certificación oficial de estudios.
- 3.º Certificado de colegiación.
- 4.º Exposición resumida de su formación y labor profesional, indicando especialmente la que se refiera a materias incluidas en la Medicina del Trabajo y sus posibilidades de dedicación a la misma.
- 5.º Los Practicantes—A. T. S. que vinieran prestando sus servicios en las empresas como interinos—oficialmente reconocidos como tales por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa aportarán certificación de dicha Organización acreditativa de tal extremo.
- 6.º Cuantos méritos profesionales, debidamente justificados, crean poseer.

Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias y hecha la selección correspondiente, se publicará la lista de admitidos en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Observación final.—A estos cursos regulares podrán incorporarse durante un mes—siguiendo las enseñanzas que exige su programa correspondiente—los A. T. S. cuyas condiciones reglamentarias les permitan optar a los cursos abreviados.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director, F. Díaz González.

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del S. O. E. en Segovia.

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del S. O. E. en Segovia.

El presupuesto de contrata asciende a 17.959.724,80 pesetas, y la fianza provisional del dos por ciento, a 359.149,45 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Segovia, plaza de la Reina Juana, 4.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, deberán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Segovia, hasta las trece horas del día 25 de junio próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, Sala de Juntas), el día 1 de julio, a las doce horas.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—3.932.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de mayo de 1963 por la que se reserva definitivamente a favor del Estado una zona denominada «Córdoba Segunda», del término municipal de Pozoblanco, de la provincia de Córdoba.

Hmo. Sr.: Con fecha 24 de julio de 1957, y como consecuencia de expediente instado por la Junta de Energía Nuclear, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de sustancias minerales de la zona denominada «Córdoba Segunda», del término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba. Y posteriormente se han cumplido los trámites previstos en los artículos 48 y siguientes de la vigente Ley de Minas.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «Cerro Gordo», del término municipal de Pozoblanco, de la provincia de Córdoba, de 15 pertenencias, con el nombre de «Córdoba Segunda». Punto de partida: un mojón de mampostería de 30 centímetros de lado, que sobresale 20 centímetros del terreno sito a unos 120 metros en dirección Este 31º 57' S., del cruce de los arroyos «Tomillosos» y «Tiembles», cuyas visuales referidas por la Jefatura del Distrito Minero a graduación sexagesimal son las siguientes:

Desde el punto de partida a la esquina NO. del Cortijo del Cantador, S. 39º 21' O.

Desde el punto de partida a la esquina NE. de la Casilla de La Vana, S. 1º 36' E.

Desde el punto de partida al eje de las poleas del castillete mina «Lolita», N. 13º 57' O.

El punto de partida queda establecido por la designación que se hace en esta Orden, y la demarcación, según la Orden ministerial de 24 de julio de 1957, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre del mismo año, en la que se acordó la reserva provisional de la zona, si bien los rumbos han sido referidos igualmente a grados sexagesimales, correspondientes a los centesimales que establecía la citada Orden.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

Hmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de Puente sobre el río Esgueva, en Villanueva de los Infantes (Valladolid).

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Puente sobre el río Esgueva, en Villanueva de los Infantes (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a setecientos trece mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (713.446,47 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 28 de junio de 1963, a las trece treinta (13.30) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico y al mismo tiempo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de catorce mil doscientas sesenta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos (14.268,92 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 25 de junio de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad, que exhibe, y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de mayo de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—2.598.